

CHIA: Cayambe, a 11 de Marzo del 2005; las 16H00. **VISTOS:** La demanda que antecede presentada por la señora Rosa Elena Lechón Alba, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario. En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y esta auto a los demandados: Asencio Lechón Alba; a los herederos conocidos del fallecido Manuel Lechón Alba llamados Ernesto y Carlos Lechón Quinatoa, así como a los herederos presuntos y desconocidos en los domicilios indicados para el efecto; al primero mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia Olmedo del Cantón Cayambe; a los dos restantes en los lugares indicados en esta ciudad de Cayambe; y a los herederos presuntos y desconocidos en virtud del juramento consignado, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, y en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin que en el término de quince días, bajo prevenciones de Ley, opongan las excepciones que les asistían; incorpórese los documentos anexados; fíngase en cuenta el casillero judicial fijado. - Notifíquese. - El Juez.

f). Dr. Freddy Illescas C.

OTRA PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 25 de Abril del 2005; las 9H10. Anóvese a los autos el escrito presentado por la actora que antecede y entréguese copias según corresponda; atendiendo lo solicitado y ampliando la providencia dictada el 11 de marzo del presente año a las 16H00, se dispone citar al I. Gobierno Municipal del Cantón Cayambe en las personas del señor Alcalde y Procurador Síndico; inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad cantonal; en lo demás estése a lo ordenado. - Notifíquese. - EL JUEZ.

f). Dr. Freddy Illescas C.

Lo que cito a usted para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. - Certifico.

Abg. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay firma y sello
ad/3544/al

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HANSEN HOLM Y CO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HANSEN HOLM Y CO CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2984 de 25 JUL. 2005

DURACION. - "La duración de la sociedad será de cien años....."

Quito, 25 JUL. 2005

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

0000000

AR/39725cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ETB & C MAGALLANES TRAVEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2922 de 21 JUL. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 21 JUL. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR/39725cc